

Punto de acuerdo que se formula a efecto de que el Ayuntamiento determine que los productos obtenidos por el concepto establecido en la fracción XV del artículo 4 de las Disposiciones Administrativas del Municipio de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019 sean destinados al Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia, para atender con mayor eficiencia los programas sociales a su cargo.

El sistema DIF Municipal, cuenta con un presupuesto autorizado por la cantidad de \$25,915,857.57 (Veinticinco Millones Novecientos Quince Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Pesos 57/100 M.N.), de este importe corresponde el 75% exclusivamente al pago de servicios personales entre los que se encuentran asistentes educativas, trabajadoras sociales, psicólogas, choferes, con los que el DIF presta los servicios de asistencia social que tiene asignados.

El presupuesto antes referido resulta insuficiente para la ejecución al 100% de los 14 programas operativos que tiene autorizados el Sistema para el año 2019 entre los que se encuentran:

Nombre del Programa
ADULTO MAYOR
PREVERP
ASISTENCIA ALIMENTARIA
ASISTENCIA SOCIAL
ATENCIÓN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES
ATENCIÓN PSICOLÓGICA
CEMAIV
CENTRO DE ASISTENCIA DE DESARROLLO INFANTIL
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR (COF)



CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL
COMUNITARIOS

COMUNIDAD DIFERENTE

MI HOGAR CON VALORES Y MEJORAMIENTOS DE
VIVIENDA

PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN
DERECHOS NNA

UNIDAD MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN

Por lo anterior, el DIF requiere de contar con mayores recursos que permitan ser destinados prioritariamente a las acciones siguientes:

- Ampliar la partida 4411 "Gastos relacionados con actividades sociales, culturales y de ayudas extraordinarias" de los programas presupuestarios asignados a la Procuraduría Auxiliar Para La Protección de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes (NNyA) y el programa "Asistencia Social"; de forma tal que podamos cubrir los costos de albergues y casas de asistencia y rehabilitación especializadas, donde se reciben acciones de guardia y custodia, de niñas, niños o adolescentes que enfrentan problemas sociales, por los que hay que separarlos del núcleo familiar como medida urgente para salvaguardar sus derechos principalmente de salud y su integridad física.

En este rubro, la procuraduría auxiliar, quien comenzó funciones en el mes de febrero de este año tiene registradas más de 70 canalizaciones, donde el 15% requirió para su atención de una medida de resguardo, lo que conlleva a que el presupuesto anual en esta partida registre un avance del 85% en 4 meses de operación.

El Sistema DIF, mediante el apoyo de casas especializadas tiene bajo su custodia a 5 indigentes, los costos de los apoyos mensuales por el resguardo este año se han incrementado, y tenemos casos, donde además se requiere de atención especializada para estas personas, lo que encarece su atención. En este rubro cabe mencionar que, aunque se tiene identifica la necesidad de resguardo para otras personas, la limitante del recurso, no ha permitido cumplir con esta función al 100%.

- Los inmuebles donde se lleva a cabo los servicios de rehabilitación, guarderías y gerontológicos, requieren acciones de mantenimiento para estar en condiciones adecuadas de operación durante épocas de lluvia; además de las malas condiciones del mobiliario y equipo especializado, los cuales ya no son adecuados por el transcurso de su vida útil o requieren de servicios de mantenimiento.

En virtud de lo anterior, la Tesorería Municipal estima que de conformidad con lo señalado en la fracción XV del artículo 4 de las Disposiciones Administrativas del Municipio de Guanajuato para el ejercicio



fiscal 2019 mediante el cual se establece una cuota por persona de \$15.00 para acceder al Museo Culto a la Muerte; el Ayuntamiento puede determinar que los ingresos recaudados a partir del primero de junio del año en curso de ese concepto sean asignados al Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Guanajuato y entregados mensualmente.

Es importante señalar que, por el diseño y operatividad del Museo de las Momias de Guanajuato la Tesorería Municipal a través de la Dirección de Ingresos recaudará los productos derivados del acceso al Museo de Culto a la Muerte.

En virtud de lo anterior, someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO

Único. El Ayuntamiento determina que, dadas las necesidades del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Guanajuato, los productos obtenidos por el concepto establecido en la fracción XV del artículo 4 de las Disposiciones Administrativas del Municipio de Guanajuato para los ejercicios fiscales que comprenden el trienio 2018-2021, sean destinados a dicha entidad para atender con mayor eficiencia los programas sociales a su cargo.

La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal será la dependencia responsable de la recaudación de los productos referidos en el acuerdo y a su vez del destino de los mismos.

Notifíquese a la Tesorería Municipal para que, a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, surta los efectos a que haya lugar.